



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

ACTA Nº 7 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE COCINERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

En San Martín de la Vega, a 16 de diciembre de 2025, siendo las 09:30 horas se reúnen en sesión no pública, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución nº 1, 28330 San Martín de la Vega (Madrid), los miembros del Tribunal Calificador designados por Decreto de la Alcaldía n.º 2025-0751 de fecha 25 de septiembre de 2025, para resolver posibles alegaciones presentadas en tiempo y forma a la valoración de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo de la cobertura con carácter personal laboral fijo de una plaza de COCINERO/A, código de puesto ED.06.01, GRUPO C1, nivel 16, y constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2025, se aprobaron las bases específicas para la cobertura definitiva mediante concurso-oposición libre, de una plaza de COCINERO/A, en régimen de laboral fijo, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con fecha 15 de julio de 2022.

Por Decreto de la Alcaldía nº 2025-0751, con fecha 25 de septiembre de 2025, en su disposición segunda, establece la designación de los miembros de Tribunal Seleccionador.

El Acta del Tribunal Calificador nº 6, de 3 de diciembre de 2025, en su disposición "CUARTA" acordó darse por convocados los miembros del Tribunal para el día 16 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, en la Sala de Comisiones para resolver posibles alegaciones presentadas en tiempo y forma a la valoración de méritos de la fase de concurso.

A la reunión asisten los siguientes miembros del Tribunal:

Presidente: D. **Adrián Valdericeda Ávila**, Vicesecretario accidental del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Vocales: Dña. **Pilar García-Villaraco Benito**, Coordinadora de Cultura en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.
Dña. **Patricia Ballesteros Ballesteros**, Directora de la Escuela Infantil "Fantasía".
Dña. **Raquel Muñoz Camuñas**, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Secretario: D. **Carlos Ocaña Lominchar**, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El Sr. Presidente declara válidamente constituido el Tribunal, al contar con la totalidad de sus miembros, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El acta nº 6 de 3 de diciembre de 2025, correspondiente a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes de la fase de concurso fue publicada en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento con fecha 04/12/2025, por lo cual, el plazo de presentación de alegaciones es desde 05/12/2025 hasta 12/12/2025 (ambos inclusive).





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Consta Registro de Entrada nº 2025-E-RC-11645, con fecha 11 de diciembre de 2025, presentado por **Dº. RAÚL FONT BARRERO**, con nº de DNI *****454**V**, exponiendo la presentación nuevamente los requisitos y los méritos a valorar, donde solicita, “*que se baremen los citados méritos para la prueba selectiva*”.

El punto nº 7 de las Bases Específicas que rigen la convocatoria para la cobertura como personal laboral fijo mediante concurso-oposición de una plaza COCINERO en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega establece:

*“7. Solicitudes y documentación. El modelo de solicitud obligatoria para la participación en las presentes pruebas se ha incorporado a estas bases como **ANEXO II**. En ella los/las aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la anterior Base Sexta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento.*

La solicitud, así como el formulario de autobaremación debidamente cumplimentado, tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.**
- b) Fotocopia del título académico** (anverso y reverso) exigido como requisito de participación (no se admitirán certificados de calificaciones) y **carnet de manipulador de alimentos** (anverso y reverso).
- c) Justificante de abono de los derechos de examen.**
- d) Fotocopias de la documentación justificativa para la valoración de méritos según las presentes bases.**
- e) Documentos justificativos de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso, enumerados según el Anexo de autobaremación incluido. No se valorarán documentos que no hayan sido incluidos/enumerados en el autobaremo.**

Todo ello sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación original o compulsada a la resolución del proceso selectivo, para lo cual la solicitud de participación en el presente proceso selectivo constituye el compromiso de aportar la documentación original o compulsada en el momento referido.

La solicitud tiene validez a todos los efectos como declaración responsable y la indebida cumplimentación, tanto en cuanto a inexactitud de los datos, como la falsedad comprobada de los mismos, determinará la eliminación automática de los/as aspirantes aun cuando se haya iniciado la relación laboral, a estos efectos, la Administración podrá comprobar de oficio que los datos aportados son ciertos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias”.

El punto nº 31 de las Bases Específicas, manifiesta del tener literal lo SIGUIENTE:

(...)

“Todos los méritos han de ser alegados por los/las aspirantes en el formulario de autobaremación. Sólo se valorarán aquellos méritos





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias.

No serán objeto de valoración aquellos méritos no acreditados dentro de dicho plazo sin perjuicio de que la Administración convocante los acredite de oficio en los casos en los que se determine en estas bases para aquellas personas que se encuentren en situación de servicio activo en la plaza convocada.”

Recordar que en el Acta nº 6 de fecha 3 de diciembre de 2025, página 3, último párrafo, los miembros de Tribunal Calificador advirtieron con referencia a la valoración de los méritos presentados por el Sr. Font Barrero de la siguiente forma:

“Se advierte por los miembros del Tribunal que el Sr. Font Barrero no aporta junto con la documentación presentada en el registro de entrada nº 2025-E-RC-7699 el anexo de autobaremación incluido en las bases reguladoras del proceso selectivo, por lo que el Tribunal acuerda, en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras, la no valoración de los méritos de dicho aspirante.”

Los miembros del Tribunal Calificador, una vez examinada la alegación presentada por D. RAUL FONT BARRERO y en cumplimiento con lo en el punto nº 31, de las Bases Especificas que rigen el proceso selectivo, se ratifican en el acuerdo adoptado en el Acta nº 6 de 3 de diciembre de 2025, de no valorar los méritos del Sr. Font Barrero, por no aportar durante el plazo de presentación de solicitudes el documento de autobaremación exigido como documento obligatorio, conforme a lo establecido en el punto 7º de las bases reguladoras.

A continuación los miembros del Tribunal Calificador observan las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes al proceso selectivo de COCINERO/A, correspondientes a la fase de oposición (primer y segundo ejercicio) y a la fase de concurso (valoración de méritos, siendo los resultados, de mayor a menor puntuación la SIGUIENTE:

1^{er} Ejercicio tipo test.

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA
*****715B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	27,00
*****057D	SIMÓN DEL SAZ	SERGIO	25,80
*****829W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	25,80
*****167B	JIMÉNEZ PALMERO	ALBERTO	22,20
*****322G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	21,00
*****867G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	19,80
*****448V	FONT BARRERO	RAÚL	19,20

2º Ejercicio prueba escrita y práctica.

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	P. ESCRITA	P. PRÁCTICA	E+P
***298**W	FELIPE PEREZ	JOSE MANUEL	10,00	10,43	20,43
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	8,00	11,53	19,53
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEY	8,00	8,60	16,60
***454**V	FONBARRERO	RAÚL	6,00	10,50	16,50





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	5,00	11,20	16,20
***751**B	JIMÉNEZ PALMERO, ALBERTO	ALBERTO	4,00	10,50	14,50
***550**D	SIMÓN DEL SAZ	SERGIO	4,00	1,50	5,50

3º Concurso (valoración de méritos, se aprueba definitivamente en esta sesión.)

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	MÉRITOS
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	14,80
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	10,00
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	7,50
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	2,50
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL	0,00

Total puntuación obtenida (1º+2º+3º).

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	1 Ejer.	2º Ejer.	Conc.	Total
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	27,00	19,53	14,80	61,33
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	25,80	20,43	7,50	53,73
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	21,00	16,20	10,00	47,20
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	19,80	16,60	2,50	38,90
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL	19,20	16,50	0,00	35,70
***751**B	JIMÉNEZ PALMERO	ALBERTO	22,20	14,50		36,70
***550**D	SIMÓN DEL SAZ	SERGIO	25,80	5,50		31,30

Por todo lo anteriormente expuesto, los miembros del Tribunal Calificador, por unanimidad ACUERDAN:

1º.- DESESTIMAR la alegación presentada por **Dº. RAÚL FONT BARRERO**, con nº de DNI *****454**V**, con nº de Registro de Entrada 2025-E-RC-11645, con fecha 11 de diciembre de 2025, por no aportar durante el plazo de presentación de solicitudes el documento de autobaremación exigido como documento obligatorio, conforme a lo establecido en el punto 7º de las bases reguladoras.

2º.- APROBAR definitivamente el resultado de la puntuación obtenida a la valoración de méritos de la fase de concurso por los/as opositores/as para la cobertura con carácter personal laboral fijo de una plaza de COCINERO/A y la constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, de valoración de méritos de fase de concurso siendo el resultado de mayor a menor puntuación el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	MÉRITOS
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	14,80
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	10,00
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	7,50
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	2,50
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL	0,00





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

3º.- **APROBAR** el resultado final del proceso selectivo convocado para cubrir mediante concurso-oposición libre, con carácter personal laboral fijo de una plaza de **COCINERO/A** y la constitución de bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, siendo el resultado de mayor a menor puntuación el siguiente:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	1 Ejer.	2º Ejer.	Conc.	Total
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	27,00	19,53	14,80	61,33
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL	25,80	20,43	7,50	53,73
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS	21,00	16,20	10,00	47,20
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI	19,80	16,60	2,50	38,90
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL	19,20	16,50	0,00	35,70
***751**B	JIMÉNEZ PALMERO	ALBERTO	22,20	14,50		36,70
***550**D	SIMÓN DEL SAZ	SERGIO	25,80	5,50		31,30

4º.- **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la resolución del proceso selectivo determinando que el aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición es **Dº. ALEJANDRO SAIZ MERINO**, con DNI nº *****087**B**. El cual ha obtenido la siguiente puntuación final en el concurso-oposición:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE	Total
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO	61,33

5º.- **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la constitución de bolsa de empleo, con los aspirantes siguientes:

Primer bloque: aspirantes que han pasado a la fase de concurso, es decir, aquellos que han superado la fase de oposición, por estricto orden de puntuación:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***087**B	SÁIZ MERINO	ALEJANDRO
***298**W	FELIPE PÉREZ	JOSÉ MANUEL
***843**G	PÉREZ GARRIDO	CARLOS
***518**G	TAPIAS PEREIRA	DIRLEI
***454**V	FONT BARRERO	RAÚL

Segundo bloque: aspirantes que, no habiendo pasado a la fase de concurso, han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados por la puntuación obtenida en dicha prueba:

DNI / NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***550**D	SIMÓN DEL SAZ	SERGIO
***751**B	JIMÉNEZ PALMERO	ALBERTO

6º.- **ELEVAR** A la Junta de Gobierno Local, la presente acta, en virtud de la delegación efectuada por el Decreto de Alcaldía nº 2023-1560, de 21 de junio de 2023, a fin de proceder a la resolución del proceso selectivo.

7º.- **COMUNICAR** la presente acta a la Unidad de Personal, Intervención Municipal, Tesorería, Concejalía de Hacienda, Personal y Educación.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

8º.- ADVERTIR que contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

9º.- PUBLICAR La presente acta en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Siendo las 10:04 horas del día 16 de diciembre de 2025, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión.

Leída el acta por el Tribunal, se aprueba la misma por unanimidad y la suscribe el Secretario con el visto bueno del Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

